



**REGISTRADO BAJO CDCIC-228/23**

**BAHIA BLANCA, 03 de agosto de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CSU-712/12 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur y sus modificatorias Resolución CSU-396/16, CSU-217/22, CSU-218/22 y 199/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS establece que las defensas de las Tesis pueden realizarse mediante un sistema de videoconferencia;

Que dicho Reglamento establece además que la organización de la Defensa de la Tesis está a cargo del Departamento Académico involucrado en el programa de posgrado;

Que en caso de que la defensa se realice por videoconferencia es importante contar con un protocolo que permita conducir apropiadamente el Acto de Defensa de Tesis;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 03 de agosto de 2023 lo propuesto;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** Aprobar el Protocolo para la Defensa de Tesis a Distancia como consta como Anexo de la presente resolución.

**Art. 2º:** Regístrese; pase a la Subsecretaría de Posgrado para su conocimiento, cumplido archívese.-



### Anexo – Protocolo para la Defensa de Tesis a Distancia

Artículo 1: La participación virtual y sincrónica del Tesista deberá estar debidamente justificada y en conocimiento de las Secretarías Académica y Administrativa del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Artículo 2: En estos casos, la defensa se llevará a cabo mediante el sistema de Videoconferencia Institucional, en el marco del SIED aprobado para la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 3: En todos los casos de defensas a distancia estará presente, además de las autoridades académicas indicadas en el Reglamento de Posgrados Académicos de la UNS, un responsable técnico no docente para el soporte necesario de la comunicación por videoconferencia.

Artículo 4: Se notificará previamente al/ a la estudiante, los equipos de dirección y jurados de la fecha de defensa y modalidad de la misma, a lo que deberán brindar su conformidad. Asimismo, se les enviará el enlace de acceso al sistema de videoconferencias institucional para la defensa. El ámbito físico destinado a la defensa de la Tesis contará con todos los elementos tecnológicos necesarios para la interacción entre participantes presenciales y a distancia. Tanto el Tesista como los miembros del Jurado que no estén presenciales deberán verificar la estabilidad de su red, cámara y sonido para una correcta interacción.

Artículo 5: El día de la defensa y con antelación suficiente, se realizará una prueba de conectividad en el Sistema de Videoconferencia Institucional con los participantes, a cargo del responsable técnico no docente.

Artículo 6: En el caso de participar de manera sincrónica y virtual, el Tesista deberá realizar la defensa en un espacio físico donde se encuentre solo/a, sin la presencia de ninguna persona, ni papeles o documentos, con excepción de lo específicamente autorizado por la carrera. En todo momento su cámara deberá estar activa.

Artículo 7: Para la verificación de la identidad previo al comienzo de la evaluación, el Tesista deberá identificarse exhibiendo su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, según corresponda, el cual será cotejado con la documentación que figura en su legajo.

Artículo 8: Una vez conectados la totalidad de los convocados, con cámara encendida y micrófono abierto, se dará inicio al acto de defensa, que se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Posgrados Académicos de la UNS.

Artículo 9: El acto de defensa podrá ser transmitido en vivo en las redes de video y reproducción streaming determinadas por el DCIC.

Artículo 10: En caso de interrupción de la conexión, cámara o micrófono de cualquiera de los participantes, se otorgará un plazo máximo de 30 minutos para intentar restablecerla. En caso de resultar imposible, se procederá a su suspensión, fijando nueva fecha para la defensa, como indica el artículo 29 del Reglamento de Posgrados Académicos de la UNS.